

Resolución de Alcaldía N° 344-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias mediante la Ley N° 31140, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: **9.1.- Autonomía Política:** Es facultad de adoptar y concordar las políticas, planea y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes. **9.2.- Autonomía Administrativa.-** es facultad de organizaciones internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. **9.3.- Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, se **DESIGNA** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 072-2023-MPC-OGPP, de fecha 06 de julio del 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone como fedataria a la **Sra. REYNA ISABEL SALCEDO LINARES**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INCORPORAR, en la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, que **DESIGNA** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a la siguiente servidora:

1. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Sra. Reyna Isabel Salcedo Linares.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 344-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de agosto de 2023.

Artículo Segundo. - **PRECISAR**, que la fedataria designada brindará gratuitamente sus servicios a los administrados, sin exclusión de sus labores ordinarias, debiendo registrarse a los dispositivos legales internos, así como a lo establecido en el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que la fedataria designada, cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución e inicie sus funciones a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a las diferentes Unidades Orgánicas, para que, bajo responsabilidad y en coordinación con la Oficina General de Gestión Documentaria, garanticen la continuidad del servicio que prestan los fedatarios durante el horario de trabajo establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Cada Unidad Orgánica, deberá gestionar la entrega a los fedatarios de sus correspondientes sellos y libros de registro, con la finalidad de llevar un orden en la labor a desempeñar.

Artículo Quinto. - **NOTIFICAR**, con el contenido de la presente Resolución, a la fedataria designada y a las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C.c
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Desarrollo Ambiental.
 - Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
 - Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.
 - Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano.
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
 - Gerencia de Turismo y Cultura.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina General de Administración y Finanzas.
 - Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.
 - Subgerencia de Comercialización y Licencias.
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
 - Oficina de Tesorería.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Oficina de Mejor Atención al Ciudadano.
 - Interesada.
 - Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

